



Libertad y Orden
República de Colombia

Nº 000258



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2025

(18 DIC 2025)

**"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO
AEROCLUB BARI"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150
de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás
Decretos Reglamentarios, y**

CONSIDERANDO

- Que**, RENSON ARONY ROMERO CARRILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.228.347, en calidad de presidente del **"CLUB DEPORTIVO AEROCLUB BARI"**, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander, solicitó ante la Gobernación del Departamento que se le otorgue el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA** a la citada entidad.
- Que**, se trata de un organismo deportivo con reconocimiento deportivo por parte del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de San José de Cúcuta - IMRD, mediante **Resolución No. 036 de fecha 07 de marzo de 2019**.
- Que**, el **"CLUB DEPORTIVO AEROCLUB BARI"**, es un Organismo deportivo sin ánimo de lucro, de derecho privado, cuyo objeto es el fomento de la aviación civil en todas sus formas, con espíritu patriótico y fomento de otras actividades deportivas y recreativas tal como la fundación de clubes y escuelas de aviación, la enseñanza de vuelo a motor y con planeadores, concurso de modelos de aviones, servicio de aviación deportivo, museo aeronáutico, paracaidismo, vuelos con ultraliviano y ALS, vuelo de drones, parapentes, paratryke, y demás servicios de aviación deportiva.
- Que**, para obtener el reconocimiento de la Personería el interesado aportó: Copia de los estatutos del Club, copia del reconocimiento deportivo del Club vigente, copia del Acta No. 002 de Asamblea General, de Constitución del Club Deportivo, donde se aprueban los estatutos del Club, elección del Órgano de Administración y Comisión de Disciplina de fecha 15 de marzo de 2023, y copia del acta No. 002 de reunión de junta directiva del órgano de administración, celebrada el día 15 de marzo de 2023, de asignación y aceptación de los cargos del Club, y se elige el tercer miembro de la Comisión de Disciplina.
- Que**, una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de reconocerle Personería Jurídica y aprobar la inscripción de los directivos de los distintos órganos del **"CLUB DEPORTIVO AEROCLUB BARI"**, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, 0427 de 1996 la Ley 181 de 1995, y al Decreto 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe, consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Nº Resolución 000258 de 2025

(18 DIC 2025)

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO AEROCLUB BARI"

Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica al **"CLUB DEPORTIVO AEROCLUB BARI"**, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander, por reunir los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, 2150 de 1995, 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 000231 del 23 de marzo de 2011 y demás Decretos Reglamentarios y a los estatutos del Club.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de las actas: Copia del Acta No. 002 de Asamblea General, de Constitución del Club Deportivo, donde se aprueban los estatutos del Club, elección del Órgano de Administración y Comisión de Disciplina de fecha 15 de marzo de 2023, y copia del acta No. 002 de reunión de junta directiva del órgano de administración, celebrada el día 15 de marzo de 2023, de asignación y aceptación de los cargos del Club, y se elige el tercer miembro de la Comisión de Disciplina, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 15 de marzo de 2023 y de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de los estatutos del Club, así:

Presidente: RENSO ARONY ROMERO CARRILLO, C.C. No. 88.228.347

Vicepresidente: YOSEPH RICHAR VILLAMIZAR GUERRERO, C.C. No. 91.463.335

Tesorera: LISBETH JOHANA MOJICA RIVERA, C.C. No. 60.384.186

Secretario: BEYMAR ALEJANDRO HOYOS MOJICA, C.C. No. 1.091.968.800

Vocal: NAYARA CAROLINA MOJICA RIVERA, C.C. No. 30.050.645

PARÁGRAFO: Según el artículo 45 de los Estatutos del Club, el presidente es el Representante Legal del **"CLUB DEPORTIVO AEROCLUB BARI"**.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al Acta No. 002 de Asamblea General, de Constitución del Club Deportivo, donde se aprueban los estatutos del Club, elección del Órgano de Administración y Comisión de Disciplina de fecha 15 de marzo de 2023, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 15 de marzo de 2023 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 57 de los estatutos del Club, así:

Revisora Fiscal: NORA CECILIA FERRER ROLON, C.C. No. 37.440.217

T.P. 127185-T

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina, para el período de cuatro (4) años, contados a partir del 15 de marzo de 2023 y de conformidad a lo señalado en el artículo 51 de los estatutos del Club, así:



Liberad y Orden
República de Colombia

Nº 000258



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2025
(18 DIC 2025)

**"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO
AEROCLUB BARI"**

JULIO ALEJANDRO ROMERO BUSTOS, C.C. No. 1.004.810.985
IBRIANST YARDANY ROMERO CARRILLO, C.C. No. 88.175.464
MAGDA MILENA PRIAS ROJAS, C.C. No. 52.829.548

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO SEPTIMO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad, por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

18 DIC 2025

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2025-08400-034940-2

Aprobó: Dr. Jhony José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprum
Asesor Jurídico Externo